# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 13 de octubre de 1988

Núm. 234

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.


## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Villaornate (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Villaornate (León).

Valladolid, 3 de octubre de 1988. El Director General, P. A., Pedro Llorente Martínez. 8326

***

Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Sta. Cristina de Valmadrigal (León).

Valladolid, 3 de octubre de 1988. El Director General, P. A., Pedro Llorente Martínez. 8327

## Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 29 de septiembre pasado, acordó aprobar el pliego-tipo de cláusulas administrativas y económicas particulares para la contratación mediante concierto directo de las obras incluidas en los Planes Provinciales, el cual se expone al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo determinado en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que puedan presentarse reclamaciones.

León, 7 de octubre de 1988. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8394

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 635/88, a la Empresa Rizoma, S. A., con domicilio en Villa Benavente, 8 (León), por infracción a lo dispuesto en el art. 78.2 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo y por un importe total de diez mil quinientas cincuenta y siete pesetas (10.557 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rizoma, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1988. — P. O. (ilegible). 7966

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Es-*

*tado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 692/88, a la Empresa Mina La Morena, S. A., con domicilio en calle Eloy Reigada, 16 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento cincuenta y tres mil doscientas setenta y cinco pesetas (153.275).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mina La Morena, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 23 de septiembre de 1988.—P. O. (ilegible) . 7966

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Palacios del Sil (León), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de Telecomunicaciones, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 16 del presente mes, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Palacios del Sil (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el paraje conocido por la Era del Campo, propiedad del Ayuntamiento de Palacios del Sil (León), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, y con una cabida de once áreas y noventa centiáreas.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela de 70 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Palacios del Sil, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la citada localidad.

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, de acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica en Palacios del Sil y necesaria la ocupación de una parcela de 70 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el paraje La Era del Campo, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 70 metros cuadrados de la finca sita en el paraje La Era del Campo, de la localidad de Palacios del Sil, que mide en total once áreas y noventa centiáreas, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Palacios del Sil, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.—El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño. 8260

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

## SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 10.740 CL. R.I. 6.383.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de ENDESA, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, núm. 187, de 28002 Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de cambiar el conductor existente, por otro de al-ac 54,6 mm2; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) la instalación de sustituir el conductor existente por otro de al-ac 54,6 mm2, cuyas principales características son las siguientes:

En la actual línea a 33 kV. "Compostilla I-Diques del pantano de Bárcena" se sustituirá el conductor existente por otro de al-ac de 54,6 mm2 (LA-56), lo que elevará su capacidad de transporte hasta 6.500 KVA., se sustituirán los aisladores de porcelana, rígidos, por cadenas de tres elementos de vidrio tipo E-40 VICASA (en los apoyos de amarre o ángulos) y rígidos de vidrio ARVI-42 VICASA (en los apoyos de alineación) e igualmente alguno de los apoyos, que no son los adecuados, por otros MADE tipo Acacia, asimismo en la salida de la línea del parque de 33 kV. de Compostilla I, se agrupan en apoyos comunes las líneas Dique y Bárcena, entre los apoyos 1-3, en un vano de 124 metros suprimiéndose las actuales líneas. La línea a reformar tiene una longitud de 6.817 metros discurriendo en su actual traza a través de fincas particulares y terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y otros de ENDESA, afectando a la carretera de servicio de la Presa de Bárcena, km. 7/100, 4/100, 4/300 y 6/000, a la CN-VI Madrid-La Coruña, kilómetro 384/750, línea a 33 kV. de MSP, líneas telefónicas de la CTNE, línea a 220 kV de Iberduero, S. A., línea a 15 kV y líneas de baja tensión de la asociación de vecinos del Pantano de Bárcena y líneas a 380 kV "La Lomba-Montearenas y La Lomba-Herrera", de 220 kV "La Lomba-Montearenas", de 380 kV. "Puestes-Montearenas" y de 220 kV. "Compostilla II-Montearenas" de la Red Eléctrica de España, S. A. (REDESA), se dispone igualmente en los apoyos 34 y 102 de los elementos necesarios para entroncar la derivación de la línea a 33 kV. "Compostilla I-Bárcena" y el nuevo tramo de la línea "Compostilla II-Diques", respectivamente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 21 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8161 **Núm. 6518—5.915 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.536 CL. R.I. 6.383.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de ENDESA, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, núm. 187, de 28002 Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 33 kV. conductor de al-ac tipo LA-56; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) la instalación de línea eléctrica a 33 kV. conductor de al-ac tipo LA-56, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 33 kV. que partiendo del parque de AT. de Compostilla II llega a la caseta de transformación en los diques con una derivación a la caseta de Báscula y una longitud total de 2.096, conductor de al-ac tipo LA-56 sobre apoyos metálicos Made tipo Made y Acacia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 28 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8202 **Núm. 6519—3.185 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.912 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 1 de la c/ Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas aéreas trifásicas de 15 kV., tres redes de baja tensión a 380/220 V. trifásicas y conductores aisladores RZ., y tres centros de transformación.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de tres LAT. a 15 kV., tres RBT. a 380/220 V. y tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 kV. al CTI. de Moreda, longitud 3.137 metros. Línea aérea trifásica de 15 kV. que partiendo del apoyo n.º 18 de la línea a Moreda alimenta el CTI de San Pedro de Olleros, longitud 2.671 metros. Línea aérea trifásica a 15 kV. que partiendo del apoyo n.º 19 de la línea al CTI de Moreda alimenta al CTI de San Martín de Moreda, longitud 845 metros.

Todas las líneas tendrán conductor LA-56, apoyos de hormigón salvo los de ángulo, anclaje y fin de línea que serán metálicos y el aislamiento suspendido.

Red de baja tensión de Moreda alimenta a 47 abonados. Red de baja tensión de San Martín de Moreda alimenta a 46 abonados. Red de baja tensión de San Pedro Olleros alimenta a 125 abonados. Todas las redes de baja tensión serán a 380/220 V. trifásicas con neutro, con conductores aislados RZ.

Centros de transformación de intemperie sobre pórtico de hormigón relación 15.000/380-220 V. y potencias nominales de 100 KVA. en San Pedro de Olleros y 50 KVA/u y San Martín de Moreda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 26 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8163 **Núm. 6520—5.915 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 10.112 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este

Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. y 20 kV. con conductor al-ac.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. y 20 kV., con conductor al-ac de 54,6 mm2 (LA-56), aisladores ESA 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado, con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea UEFSA "La Magdalena-Murias" y 392 metros de recorrido cruzando presa, línea telefónica de la CTNE, el río Luna y la carretera León-Caboalles km. 33/400, continuando en un tramo subterráneo de 175 metros de longitud con conductores unipolares RHV-15/25 de aluminio de 1×95 mm2 en tubo de aluminio de 120 mm2, en zanja de 1,30 metros de profundidad, finalizando en un centro de transformación, caseta de obra de fábrica con transformador trifásico de 400 KVA, tensiones 15 kV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección y seccionamiento, que se instalará en la urbanización del MOPU en Canales-La Magdalena (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 23 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

**8165 Núm. 6521—5.525 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.289 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13.2/20 KV de 3.132 m. de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA en Riosequillo y San Martín de la Cueza.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2/20 KV de 3.132 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón de 11 y 13 metros de altura y torres metálicas tipo Made serie Acacia, aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de dos elementos y conductor de al-ac LA-56 de 54,6 mm2 de sección total y centro de transformación de intemperie sobre dos postes de hormigón de 11 metros de altura de 50 KVA de potencia junto con aisladores de línea y autoválvulas tipo LVRP/21 KV y dos sistemas de toma de tierra para la nueva de transformador y para el neutro de BT.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 28 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

**8204 Núm. 6522—4.745 ptas.**

***

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma de línea aérea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino a Villaseca de Laciana.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de la línea por aumento de potencia.

d) Características principales: Línea de A. T. de 33 KV (45) con conductor de al-ac de 116,20 mm2 de sección tipo AL-110 y aisladores VICASA n.° 1.507 con calderines de suspensión con tres aisladores por cadena. La longitud de la línea será de 4.124 metros y los apoyos en número de 33 metálicos. La línea en proyecto cruza la de 220 KV propiedad de REDESA, dos líneas de media tensión de Hidroeléctrica de la Prohida, S. A. y las carreteras de León a Caboalles, Piedrafita de Babia a Rioscuro y local Sosas de Laciana.

e) Presupuesto: 11.750.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 15 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

**8166 Núm. 6523—3.250 ptas.**

***

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

(Expte. 13.422 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10.° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su uti-

lidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en Legión VII, 6, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de las características técnicas y de seguridad de la instalación y el servicio.

d) Características principales: Línea de media tensión subterránea que parte de un apoyo de hormigón próximo al CT denominado El Cercado discurriendo por el camino de Los Juncales, la antigua estación de FEVE y la calle Luis Alonso hasta un centro de transformación tipo caseta con espacio para dos transformadores de 630 KVA, cuadros y protecciones en AT y BT. La línea se compone de cuatro cables aislados para 12-20 KV de tipo PHV, de 50 mm2 en aluminio enterrados a 11 metros de profundidad y con una cinta de señalización a 20-30 cm. La instalación estará provista de las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 6.947.617 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 29 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

**8206 Núm. 6524—3.965 ptas.**

***

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

(Expte. 12.325 CL. R.I. 8.144).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en la c/ Juan Madrazo, 14, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villaornate y Campazas.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la seguridad del servicio y la continuidad del mismo.

d) Características principales: Línea de AT que discurre desde Villaornate hasta el centro de transformación existente en Campazas, constituida por cable de aluminio-acero LA-56, aisladores V-40-BS en cadenas de dos y tres elementos sobre apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos. La línea discurre por terrenos particulares en una longitud de 5.842 m., contando con las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 8.084.228 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 29 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

**8207 Núm. 6525—3.445 ptas.**

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

### Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

### Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Relación de Puertos Pirenáicos en Montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1989.

Monte número 439; Ayuntamiento, Burón; pertenencia, Lario, Burón y otros, con dos puertos:

"Las Corbas" con 416 lanares; 2 caballares; adjudicación, por un año; tasación, 75.000 pesetas; superficie, 200 Has., y la subasta tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1988 a las 11 horas en el Ayuntamiento de Burón.

"El Cantil" con 410 lanares; 2 caballares; adjudicación, por un año; tasación, 75.000 pesetas; superficie, 200 Has., y la subasta tendrá lugar el día 10 de noviembre a las 12 horas en el Ayuntamiento de Burón.

—Deberán asistir a las subastas los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas o un representante de las mismas.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (*B.O.E.* 10-6-57) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; *B.O.E.* de 12 y 13-3-1962), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; *B.O.E.* de 21-8-1975; Boletin Oficial de la provincia de 30-5-1975), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes de esta provincia a cargo de esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Resolución de 23-6-1977; Boletin Oficial de la provincia de 24-7-1982) y los Pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en León, c/ Ramón y Cajal, n.º 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las normas publicadas en el Boletin Oficial de la provincia de 21 de septiembre de 1988.

León, 28 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

**8328 Núm. 6526—4.225 ptas.**

# Administración Municipal

*Ayuntamiento de Ponferrada*

Por don José Luis Vizán de Uña, actuando en representación de Autos Vizán, S. A., se ha solicitado licencia municipal para exposición y venta de vehículos, con emplazamiento en Montearenas, Antigua Ctra. N-VI.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

**8293 Núm. 6527—1.430 ptas.**

***

Por don Gonzalo Martín - Romero Díaz, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la reapertura de droguería-perfumería, con emplazamiento en Avda. La Puebla, 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

**8294 Núm. 6528—1.430 ptas.**

*Ayuntamiento de*
*Vega de Infanzones*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 1988, acordó proceder a las modificaciones en las Ordenanzas fiscales que se relacionan:

Licencias urbanísticas.
Rodaje y arrastre de vehículos.
Tránsito de ganados.
Desagüe de canalones.
Lucha sanitaria contra la rabia.

Dichas Ordenanzas modificadas, permanecerán expuestas al público por espacio de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y disposiciones concordantes, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, presenten las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse reclamación alguna este acuerdo se eleva a definitivo.

Vega de Infanzones, a 3 de octubre de 1988. — El Alcalde, Apolinar González.

**8267 Núm. 6529—1.820 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Cabreros del Río*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A doña Magdalena Cachán Montiel para apertura de local destinado a bar en la C/ Barrio de Abajo, s/n., de Cabreros del Río.

Cabreros del Río, a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde - Presidente, Miguel Nava Roldán.

**8268 Núm. 6530—1.235 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Valdefuentes del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó los siguientes documentos, que junto con sus expedientes, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por los plazos que se indican, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones. Transcurridos dichos plazos sin haber presentado reclamaciones, los acuerdos serán definitivos.

1.—Proyecto técnico "Construcción edificio servicios públicos en Azares del Páramo", redactado por el Arquitecto don Javier García-Miranda, por importe ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas. Plazo quince días.

2.—Acuerdo imposición y aplicación contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calles en Valdefuentes Páramo —tercera fase—, c/ Portugal". En cumplimiento de lo regulado artículos 47 y 111, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Plazo treinta días hábiles siguientes a la publicación.

Valdefuentes del Páramo, a 3 de octubre de 1988.—El Alcalde-Pte., (ilegible).

**8263 Núm. 6531—2.080 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*San Andrés del Rabanedo*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1988, acordó modificar los artículos 4.° y 5.° de la Ordenanza número 36, vigente en el ejercicio actual, reguladora de la tasa por ventas en puestos, barracas, casetas y similares, así como espectáculos o atracciones en terrenos de dominio público, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 278, de fecha 5 de diciembre de 1987, quedando redactados los artículos modificados como seguidamente se indican:

"Art. 4.°—Se tomará como base del gravamen el tipo de actividad, medios empleados, extensión del establecimiento tomando como referencia los metros lineales de fachada de las instalaciones correspondientes según el cuadro tarifario contenido en la misma Ordenanza.

Cuando la autorización municipal implique la instalación de varios puestos formando un mercadillo, se procederá, previamente a un cuadriculado del lugar previsto para la instalación del que resultarán unas calles cuya anchura máxima determinará el propio Ayuntamiento.

En cualquier caso, las fachadas de este tipo de instalaciones no sobrepasará los 20 metros lineales.

Art. 5.°—*Tarifas.*

Regirán las siguientes tarifas:

A) En instalaciones cuya ocupación no exceda de 2 metros de fachada:

| | | |
|---|---|---|
| —Por día | 200 | ptas. |
| —Por mes | 700 | " |
| —Por trimestre | 1.800 | " |
| —Semestre | 3.000 | " |
| —Por año | 5.000 | " |

B) En instalaciones cuya ocupación de fachada exceda de 2 metros y no exceda de 4 metros:

| | | |
|---|---|---|
| —Por día | 250 | ptas. |
| —Por mes | 875 | " |
| —Por trimestre | 2.250 | " |
| —Por semestre | 3.750 | " |
| —Por año | 6.250 | " |

C) Instalaciones con ocupación superior a 4 metros e inferior a 6 metros de fachada:

| | | |
|---|---|---|
| —Por día | 300 | ptas. |
| —Por mes | 1.050 | " |
| —Por trimestre | 2.700 | " |
| —Por semestre | 4.500 | " |
| —Por año | 7.500 | " |

D) En instalaciones superiores a 6 metros de fachada e inferiores a 8 metros:

| | | |
|---|---|---|
| —Por día | 350 | ptas. |
| —Por mes | 1.225 | " |
| —Por trimestre | 3.150 | " |
| —Por semestre | 5.250 | " |
| —Por año | 8.750 | " |

E) En instalaciones que excedan de 8 metros de fachada y no excedan de 10 metros:

| | | |
|---|---|---|
| —Por día | 400 | ptas. |
| —Por mes | 1.400 | " |
| —Por trimestre | 3.600 | " |
| —Por semestre | 6.000 | " |
| —Por año | 10.000 | " |

F) Instalaciones superiores a 10 metros de fachada e inferiores a 15 metros:

| | | |
|---|---|---|
| —Por día | 500 | ptas. |
| —Por mes | 1.750 | " |
| —Por trimestre | 4.500 | " |
| —Por semestre | 7.500 | " |
| —Por año | 12.500 | " |

G) En instalaciones que excedan de 15 metros de fachada y no excedan de 20 metros:

| | | |
|---|---|---|
| —Por día | 600 | ptas. |
| —Por mes | 2.100 | " |
| —Por trimestre | 5.400 | " |
| —Por semestre | 9.000 | " |
| —Por año | 15.000 | " |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

**8287 Núm. 6532—6.500 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Villamejil*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamejil.

Hace saber: Que por D.ª María Yolanda García Cordero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de nave ganadera para aves de engorde, en la localidad de Cogorderos, de este Ayuntamiento de Villamejil, sito en el lugar denominado "Valdefuentes".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamejil, 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

8264 **Núm. 6533—1.820 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Boca de Huérgano*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Manuel Martínez González, en nombre y representación de Comunidad de Bienes Hermanos Martínez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería Metálica en Boca de Huérgano, sito en carretera León Santander, s. n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boca de Huérgano, a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8266 **Núm. 6534—1.690 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por el Pleno, en sesión del día 28 de septiembre, la Ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas en el término municipal, se expone al público por espacio de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose elevada a definitiva, si durante el mismo no se presentase reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8262 **Núm. 6535—910 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los modificados del proyecto primera y segunda fase de abastecimiento de agua a las localidades del municipio, obras incluidas en el Plan Provincial del 87 y 88, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Haciendo constar que en los mencionados modificados las obras a ejecutar se realizarán únicamente en los terrenos de este municipio.

Puente de Domingo Flórez, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8297 **Núm. 6536—1.365 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Molinaseca*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de Casa Consistorial, primera fase (Programa Territorializado de 1988), el mismo queda expuesto durante quince días a efectos de examen y en su caso reclamaciones y sugerencias.

Molinaseca, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Arias.

8298 **Núm. 6537—715 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Peñagrande, S. A., apertura de supermercado, a emplazar en c/ General Moscardó, 1, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 4 de octubre de 1988.—Antonio Rey Pérez.

8299 **Núm. 6538—1.560 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Fabero*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1988, el proyecto de la obra de urbanización de los terrenos de la Casa de Cultura en Fabero, redactado por el Arquitecto don Jesús M. Gorostiza Jiménez, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 8.950.000, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones y observaciones.

Fabero, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8300 **Núm. 6539—1.235 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Villarejo de Orbigo*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1988, en resolución de la reclamación interpuesta contra el pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso público para la adquisición de una finca rústica con destino a vertedero de residuos sólidos urbanos, acordó anular los acuerdos de adquisición de dicha finca y el pliego de cláusulas económico - administrativas base de la contratación, así como dejar sin efecto la convocatoria hecha pública mediante anuncios insertos en los *Boletines Oficiales* núm. 204, de 6 de septiembre, de la provincia, y núm. 177, de 13 de septiembre, de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

8302 **Núm. 6540—1.495 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Garafe de Torío*

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 17 de septiembre de 1988, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/88, con cargo al superávit de la liquidación de 1987, lo que se hace público por quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, y de no producirse éstas, este acuerdo se consideraría definitivo.

Garrafe de Torío, a 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Estalote Calo.

8304 **Núm. 6541—975 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Villademor de la Vega*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1988, se anuncia que está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugeerncias que de-

berán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villademor de la Vega, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8292 **Núm. 6542—1.430 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Regueras de Arriba*

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

Destino: Financiar las obras de "Pavimentación de calles en Regueras de Abajo, tercera fase".

Cantidad: 1.250.000 pesetas.

Reintegro: 10 anualidades iguales.

Gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro, asciende a 190.734 pesetas.

Garantías: Las señaladas en el acuerdo de fecha 20-5-88.

Durante el plazo de quince días estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal el citado acuerdo y expediente respectivo, a fin de que pueda ser examinado el mismo y puedan formular los interesados, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, de conformidad con cuanto previene el artículo 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Regueras de Arriba, a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8295 **Núm. 6543—2.210 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Mansilla de las Mulas*

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordada la aprobación del proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior don Macario Prieto Escanciano para el acondicionamiento de un edificio sito en calle Mesones, de Mansilla, como Albergue de Peregrinos; el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.700.000 pesetas.

El proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse reclamaciones; en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente.

Mansilla, a 3 de octubre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo.

8296 **Núm. 6544—1.560 ptas.**

## Administración de Justicia

## Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 500.

Sala de lo Civil: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado don José Martínez Martínez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Vizcaya, Las Arenas, el que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandada-apelante, la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en Madrid, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Javier Requejo Liberal; y la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Promociones Insula", con domicilio en Astorga, la que tampoco ha comparecido en este recurso, habiéndose entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio.

PARTE DISPOSITIVA:

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga el 9 de abril de 1987, siendo las costas de esta apelación de cuenta de la Entidad actora y apelante, como única parte personada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—José Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernado Martín Ambiela.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandante-apelado y a la demandada-apelada, que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiela.

8305

***

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 528/87. Sentencia núm. 480.

Sala de lo Civil: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante - apelada, adherida al recurso, la Entidad Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, la que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso; y de otra como demandados-apelantes don Pedro Barrios Troncoso, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Ponferrada, y don Horacio Hernández Rico, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villablino, los que han estado representados por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendidos por el propio demandado y Letrado, don Pedro Barrios Troncoso; y don Orencio Rodríguez Carrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA:

Fallamos: Firme, por consentida, la condena efectuada por la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el 30 de abril de 1987, en cuanto al demandado don Orencio Rodríguez Carrera; y estimando el recurso de apelación in-

terpuesto por don Pedro Barrios Troncoso y don Horacio Hernández Rico, y revocando en cuanto a ellos la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a estos demandados de la demanda formulada por el Banco de Vizcaya, S. A., a cuya Entidad condenamos al pago de las dos terceras partes de las costas de primra instancia, sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado don Orencio Rodríguez Carrera, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiela.

8318 **Núm. 6545—5.850 ptas.**

---

## Sala de lo Contencioso - Administrativo
### VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.001 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Argimiro Pardo Prada, contra la resolución de 23 de junio de 1988, notificada al recurrente el 20 de julio del año en curso, dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, resolviendo la resolución que se impugna, consistente en una liquidación girada al recurrente sobre el Ayuntamiento de Ponferrada por el concepto de ocupación de vía pública con vallas. Expediente 372/85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1988. — Ezequías Rivera Temprano.

8234 **Núm. 6546—2.665 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 999 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D. Argimiro Pardo Prada, contra la resolución de 23 de julio de 1988 notificada al recurrente el 20 de julio del año en curso, dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, resolviendo la resolución que se impugna una liquidación girada al recurrente sobre el Ayuntamiento de Ponferrada por el concepto de ocupación de vía pública con vallas. Expediente 484/85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1988. — Ezequías Rivera Temprano.

8235 **Núm. 6547—2.535 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.000 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D. Argimiro Pardo Prada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 23 de junio de 1988, dictada en reclamación 1.039 de 1985, interpuesta por el recurrente, como titular de la Empresa "Construcciones Pardo", contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de tasa por la ocupación de vía pública con valla, en la calle Doctor Marañón, correspondiente al mes de julio de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1988. — Ezequías Rivera Temprano.

8236 **Núm. 6548—2.600 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.002 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D. Argimiro Pardo Prada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 23 de junio de 1988, dictada en reclamación 483 de 1985, interpuesta por el recurrente, como titular de la Empresa "Construcciones Pardo", contra liquidación del Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de tasa por la ocupación de vía pública con valla, en la calle Doctor Marañón, correspondiente al mes de noviembre de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1988. — Ezequías Rivera Temprano.

8237 **Núm. 6549—2.600 ptas.**

---

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

*Edicto*

Por así estar acordado, por la Sala de esta Audiencia Provincial, en resolución de esta fecha dictada en la causa dimanante del sumario número 17/86, del Juzgado de Instrucción de Astorga, por el delito de robo, contra José-Manuel Rodríguez Vidal, de 20 años de edad, soltero, hijo de José y Josefa, cuyo domicilio lo tuvo

últimamente en esta ciudad de León, calle Perales, número 18, ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente, para que el día tres de noviembre próximo y hora de las 12 de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle El Cid, s/n, a fin de notificarle la remisión condicional de la pena impuesta en dicha causa, previniéndole que de no hacerlo, se dejará sin efecto la suspensión y se ejecutará la condena.

Y, para que sirva de citación al mismo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 8271

---

### *Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 529/88 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Francisca Moreno Espinosa, mayor de edad, viuda y vecina de León, representada por el Procurador Sr. González Varas, con el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad de León, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar dicha inscripción, así como a los colindantes de los predios para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

Las fincas objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de León son las que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

1.—Solar, en el término municipal de León, al sitio "Prado Corias", señalado en el plano de aparcelamiento extendido por los coherederos de D. Isidro Espinosa Ordás con el número 24. Tiene una superficie de 5.482 metros cuadrados y linda: Norte, con don Santos y doña Pilar Sánchez Martínez; Sur, calle; Este, Julián Fernández Sánchez y hermanos, y Oeste, con herederos de doña Julia Espinosa Aller.

2.—Solar en el término municipal de León, al sitio "Prado Corias", señalado en el plano de aparcelamiento extendido por los coherederos de don Isidro Espinosa Ordás con el número 32. Tiene una superficie de 320 metros cuadrados, y linda: Norte, calle, Sur, herederos de don Matías Espinosa Aller; Este, herederos de doña Julia Espinosa Aller, y Oeste, hermanos Rabanal Alonso.

3.—Solar, en el término municipal de León, al sitio "Prado Corias", señalado en el plano de aparcelamiento extendido por los coherederos de D. Isidro Espinosa Ordás con el número 38. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de don Agustín Espinosa Aller; Sur, herederos de doña Benita Espinosa Aller; Este, calle, y Oeste, herederos de doña Benita Espinosa Aller.

4.—Solar, en el término municipal de León, al sitio "Prado Corias", señalado en el plano de aparcelamiento extendido por los coherederos de D. Isidro Espinosa Ordás con el número 47. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de don Agustín Espinosa Aller; Sur, herederos de doña Benita Espinosa Aller; Este, herederos de don Matías Espinosa Aller y Oeste, calle.

5.—Solar, en el término municipal de León, al sitio "Prado Corias", señalado en el plano de aparcelamiento extendido por los coherederos de don Isidro Espinosa Ordás con el número 53. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de don Matías Espinosa Aller; Sur, herederos de doña Julia Espinosa Aller; Este, calle, y Oeste, herederos de doña Francisca Espinosa Aller.

6.—Solar, en el término municipal de León, al sitio "Prado Corias", señalado en el plano de aparcelamiento extendido por los coherederos de don Isidro Espinosa Ordás con el número 64. Tiene una superficie de 210 metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de don Agustín Espinosa Aller; Sur, herederos de D. Matías Espinosa Aller y más de los solicitantes; Este, don Julián Fernández Sánchez y hermanos, y Oeste, calle.

7.—Solar, en el término municipal de León, al sitio "Prado Corias", señalado en el plano de aparcelamiento extendido por los coherederos de don Isidro Espinosa Ordás con el número 65. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Norte, más de los solicitantes; Sur, calle Alcalde Miguel Castaño; Este, herederos de don Matías Espinosa Aller, y Oeste, calle.

**8186 Núm. 6550—7.085 ptas.**

---

### *Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de tercería de dominio número 633/87, seguidos a instancia de doña María de los Angeles Fernández Barrios, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Entidad "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Bernardo Pestaña Pérez y contra don José García Suárez, cuyo domicilio se desconoce, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de emplazamiento al demandado don José García Suárez, expido la presente, que firmo en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

**8284 Núm. 6551—2.015 ptas.**

---

### *Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 182 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Exclusivas Rodríguez, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Portugal, núm. 91, contra don José-Francisco García Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Matarrosa del Sil, calle Calvo Sotelo, s/n., sobre reclamación de pesetas 2.215.195 de principal y la de 750.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 2 de diciembre de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma bederán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 23 de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Un tractor "UTB", 350 DT, matrícula LE-59046-VE. — Valorado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

2) Una empacadora marca "Sgorbati". — Valorada pericialmente en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas.

3) Una ordeñadora "Flower".—Valorada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

4) Un remolque basculante hidráulico para tractor UTB.—Valorado pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

5) Una segadora super-extra de dos ruedas, bastidor núm. 8100068.—Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

6) Ocho vacas, reses vacunas, hembras, de raza Parda y Frisona, de entre seis y siete años, lecheras.—Valoradas pericialmente en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

7) Finca rústica, cereal secano, sita en el punto conocido como "Ciro Nuevo", del término de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno, de una superficie de 1.742 metros cuadrados. Linda: Norte, camino vecinal de Villamartín del Sil; Este, Marcelino Alvarez Alvarez, hoy Angel Alvarez Alvarez; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, herederos de Alonso Pérez. Dentro de la finca se encuentra construida una edificación destinada a cuadra de una sola planta, con una superficie de unos 100 metros cuadrados on paredes de bloques de hormigón y cubierta de uralita. Linda por todos sus aires con la finca descrita. Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Seretario (ilegible).

8276 **Núm. 6552—6 955 ptas.**

***

Don Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace hacer: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 381/87, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabazamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia N.° 332.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 381/87, seguidos en virtud de demanda promovida por Tomás Sorribas López, representado por el Procurador Antonio Pedró López Rodríguez y asistido por el Letrado González Cubero, y como demandado la entidad Copribal, con domicilio social en Ponferrada, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Tomás Rodríguez López, debo condenar y condeno a la entidad Copribal, S. A. al pago de ochocientas ochenta mil quinientas noventa y seis pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de septimbre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Rodríguez López. El Secrearío (ilegible).

8286 **Núm. 6553—3.250 ptas.**

---

*Juzgado de Distrito*
*número uno de León*

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 189/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 189/88, seguidos entre partes: de una como demandante Compañía de Seguros "Mare Nostrum", domiciliada en Palma de Mallorca; representada en autos por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo; y de otra como demandado don Domingo García Prado, mayor de edad, vecino de Sahelices del Payuelo, sobre reclamación de cantidad."

"Fallo: Que, estimando la demanda formulada en este juicio por la Compañía de Seguros "Mare Nostrum", contra don Domingo García Prado, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la cantidad de treinta y un mil setecientas once pesetas, más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Domingo García Prado, a quien se advierte que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro de tres días para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, por medio de este Juzgado, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco-Miguel García Zurdo.

8273 **Núm. 6554—4.160 ptas.**

---

## Magistratura de Trabajo
### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 264/85, seguida a instancia de Julio Gómez Tranche, contra Santiago Ferreras González sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario Señora Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Santiago Ferreras González actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete

de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro "Rubricados". 8250

## Magistratura de Trabajo
### NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 792/88, seguidos a instancia de Minísimo Mendoza Pérez y otros, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y otro, sobre despido. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de octubre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8313

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 782/88, seguidos a instancia de don Miguel Angel Fernández Alvarez y don Isaac López Carcedo contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y otro, sobre despido. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinticinco de octubre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8314

## Magistratura de Trabajo
### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 515/88, seguidos a instancia de Francisco José Rivas Lorenzo, contra Pescados Fueyo, S. A., y en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dispuesto se cite a Vd. para que comparezca el día 24 de octubre a las 10 horas, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio bajo el apercibimento de que de no comparecer le tendrá por confeso en el sentido de que el actor no ha trabajado al servicio de la empresa a partir del mes de abril del año 1986.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa: Pescados Fueyo, S. A., expido la presente en la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que sirva de citación en forma al representante legal de la empresa: Pescados Fueyo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban,.—P. M. González Romo. 8152

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, dimanante de los autos 503/84, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A. y Félix Pacho Pacho, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, reitérese al Excmo. Ayuntamiento de Astorga y Casa de Asturias, por medio de sus representantes, los requerimientos de fecha 27-7-88 y 5-9-88, respectivamente, bajo apercibimiento de dar traslado a la jurisdicción penal, en caso de su incumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacho Pacho, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8153

## Magistratura de Trabajo
### NUMERO CUATRO DE LEON
### CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 899/88, seguidos a instancia de Justiniano Manuel Gómez Sousa, contra Victoriano González, S. A., sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de marzo próximo, a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Victoriano González, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 8146

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.211/88, seguidos a instancia de Luis Martínez Cotón, contra Explotaciones Juan Luis, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Explotaciones Juan Luis, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 8147

## Anuncio particular

## Comunidad de Regantes
### SAN SALVADOR

*Destriana de la Valduerna*

Olegario Cordero Quintana, Presidente de la Comunidad de Regantes de San Salvador, de Destriana (León).

Hago saber: Por este anuncio se convoca Asamblea General por esta Comunidad de Regantes para el día 16 de octubre de 1988, a las trece horas en primera convocatoria, celebrándose media hora más tarde en segunda si no hubiera número suficiente en la primera.

ORDEN DEL DIA

1.º—Dar a saber las cuentas semestrales.

2.º—Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Destriana, a 7 de octubre de 1988. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8466 **Núm. 6555—1.560 ptas.**

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1988